

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1401 /

HAGASE EFECTIVA BOLETA DE GARANTIA
QUE INDICA.

REQUINOA, 29 de Junio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyecto de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, por \$ 110.487.289 iva incluido, por un plazo de 80 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 02.09.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 28,09 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00254 de fecha 25.08.2009, por un monto de \$ 23.172.235 iva incluido. Procédase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 20.855.011.

El Decreto Alcaldicio N° 1881 de fecha 02.10.2009 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 2 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 24,77 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00255 de fecha 24.09.2009, por un monto de \$ 29.523.951 iva incluido. Procédase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 26.571.556.

El Decreto Alcaldicio N° 1939 de fecha 14.10.2009 que autoriza ampliación de 15 días de plazo para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, fecha término día 02.11.2009, en atención a las razones expuestas y a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, al contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua.

El Decreto Alcaldicio N° 2111 de fecha 02.11.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, equivalente a un monto de \$ 23.845.750, a los cuales se les aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 254.746, resultando un valor líquido a pagar de \$ 23.591.004.

El Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 25.11.2009 que regulariza proceso administrativo.

Aprueba Anexo de Contrato de ejecución de Obras por modificación de Obras **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, de fecha 02.11.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, por modificación de obras que se indican a costo cero.

El Decreto Alcaldicio N° 2368 de fecha 27.11.2009 que nombra Comisión Receptora de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, de acuerdo a Bases Administrativas Generales y Especiales, de acuerdo al Art. 23, la cual estará integrada por los siguientes profesionales :

- Srta. Karen Peña, Profesional apoyo al Depto. de Secpla
- Sr. Luis Aguilera, Apoyo Profesional D.O.M.

El Decreto Alcaldicio N° 2461 de fecha 09.12.2009 aprueba Recepción Provisoria de fecha 07.12.2009 emanada de la Dirección de Obras, la cual recibe conforme la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, por un monto total de \$ 110.487.289 iva incluido.

Autoriza devolución de las retenciones correspondiente al 5 % del valor contratado para la ejecución de la obra, por la suma de \$ 5.524.365.

Aprueba cancelación de Estado de Pago N° 4 de la obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, por un monto de \$ 33.945.351.

El Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 01.03.2010, mediante el cual procede hacer efectiva Boleta de Garantía N° 256376-1 del Banco Chile, por un monto total de UF 263,00, tomada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, para garantizar el fiel cumplimiento de la obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa”**, considerando que no ha ingresado Boleta de Garantía que caucione la “Buena ejecución de la obra”, según lo indicado en el ítem N° 17 letra d, de las Bases Administrativas Especiales del contrato, en los plazos establecidos.

El Decreto Alcaldicio N° 800 de fecha 19.04.2010 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 01.03.2010, ya que con fecha 13.04.2010 el Contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, hace entrega de Boleta N° 256402-6 del Banco de Chile, por un monto de 263,00 UF, para garantizar la buena ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa”**.

El Memo N° 579 de fecha 29.06.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que la Boleta de Garantía que cautela la Buena Ejecución de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia**", tiene como fecha de vencimiento el día 30.06.2010. Si bien se ha cumplido el plazo de garantía de seis meses, fijados a contar de la fecha de Recepción Provisoria de Obras por las Bases Administrativas Especiales de Contrato, el Contratista aún no ha subsanado la totalidad de las observaciones formuladas para la obtención de la Recepción Definitiva de las Obras. Por lo anterior solicita Decreto Alcaldicio para hacer efectiva Boleta de Garantía N° 256402-6 emitida por el Banco de Chile, por un monto de UF 263,00 que cautela la Buena Ejecución de las Obras de Proyecto "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia**".

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 19.01.2010 que aprueba Listado de Inversión Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

HAGASE efectiva Boleta de Garantía N° 256402-6 emitida por el Banco de Chile, por un monto de UF 263,00 que cautela la Buena Ejecución de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa**", ya que el contratista aún no ha subsanado la totalidad de las observaciones formuladas para la Recepción Definitiva de las Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo